

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución Jefatural

N°028-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 12 de mayo del 2022

VISTOS: Informe n.º 00127-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y el Informe n.º 00205-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR02, de la Dirección del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial n.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, según el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa.”;

Que, según los incisos a) y b) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones: a) "Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad"; y b) "Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad";.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001- 2011-EF77.15 "Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias", establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora...”;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la Directiva n.º 001-2022- JUS/PRONACEJ-UA “Directiva para la administración del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2022”;

Que, asimismo en el artículo 2 de la de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y se designó a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°091-2022-JUS/PRONACEJ, del 6 de mayo de 2022, se resuelve dar por concluida la designación de la señora Lidia Córdova Ayala en el puesto de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita, quien a la vez fue designada Mediante Resolución Jefatural N°001-2022-JUS/PRONACEJ-UA como responsable titular del Fondo de Caja Chica del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°092-2022-JUS/PRONACEJ, del 6 de mayo del 2022, se resuelve encargar temporalmente a la señora Jessica Arlen Fachin Ruiz las funciones del cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita, en adición a sus funciones como Analista II.

Que, mediante Informe N° 00205-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR02, la Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita propone como responsable titular del fondo de Caja Chica, a la servidora:

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
28	Titular	Jessica Arlen Fachin Ruíz	06668180	728

Que, mediante Informe n.º 00127-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de fecha 11 de mayo de 2022, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomendó a la Unidad de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Administración realizar la modificación de la designación de titular del fondo fijo de Caja Chica del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita;

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo correspondiente a la designación del servidor que será responsable titular de la administración del fondo de la Caja Chica 2022, del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designa al servidor que será responsable titular de la administración del fondo de la Caja Chica 2022 del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita contenido en el Anexo "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2022", conforme al siguiente detalle:

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
28	Titular	Jessica Arlen Fachin Ruíz	06668180	728

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ